



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 914-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 27 de Diciembre de 2024.

**VISTOS:** El Informe N° 290-2024-MPSCH/RR.HH., emitido por la Oficina de Gestión Recursos Humanos, el Informe Legal N° 193-2024-MPSCH/AL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 340-2024-MPSCH/RR.HH., de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios del ex servidor MANUEL ORLANDO RAMIREZ ULLOA; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 290-2024-MPSCH/RR.HH., la Jefe la Oficina de Gestión Recursos Humanos comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas que el servidor MANUEL ORLANDO RAMIREZ ULLOA, en fecha 24 de agosto del 2023 solicitó el pago de su liquidación de beneficios sociales de acuerdo a Ley, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, de lo cual ha reiterado tal solicitud a través del escrito de fecha 8 de abril del 2024. Precisa que dicho servidor fue repuesto el 3 de julio del 2012 con el cargo de Asistente de Topografía en la División de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728. Agrega, que dicho servidor tiene un récord laboral de 11 años 1 mes y 21 días, computados desde su reposición el 3 de julio del 2012 hasta la fecha de su renuncia que es el 24 de agosto del 2023; resalta que se verificó que ha dicho servidor no se le ha depositado su CTS durante el período QUE laboró en esta entidad, comprendido desde el momento de su reposición hasta la fecha de su renuncia;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ha quedado establecido que el señor MANUEL ORLANDO RAMIREZ ULLOA ha sido un servidor público sujeto al régimen de la actividad privada, conforme se ha determinado en sentencia firme, por lo que le corresponde percibir los derechos y beneficios de las normas de dicho régimen, entre ellos, la CTS, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 650;

Que, conforme al artículo 1º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR, se señala que: “La Compensación por Tiempo de Servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia”. Asimismo, el artículo 2 del mismo texto legal señala que la compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 914-2024-MPSCH

Pág. 2 de 3.

Que, habiendo concluido el vínculo laboral del ex servidor MANUEL ORLANDO RAMIREZ ULLOA, quien se encontraba comprendido bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulada por el Decreto Legislativo N° 728, deviene la necesidad de liquidar y atender los Beneficios Sociales generados como consecuencia del periodo laborado en esta Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 193-20242-MPSCH/AL, opina que resulta admisible la solicitud de pago de liquidación de beneficios sociales solicitado por el ex servidor MANUEL ORLANDO RAMIREZ ULLOA, por lo que recomienda que la entidad edil emita Resolución de Alcaldía, disponiendo que se le efectúe el pago de sus beneficios sociales por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y demás beneficios sociales (si lo hubiere), para lo cual la Oficina de Gestión de Recursos Humanos debe de efectuar la liquidación de beneficios correspondientes, la que se efectuará por el período de labores comprendido del 3 de julio del 2012 al 24 de agosto del 2023; asimismo, para el pago de dichos beneficios sociales, debe de contarse con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con el Informe N° 340-2024-MPSCH/RR.HH., de fecha 24 de Junio del 2024, la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, presenta la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios, a favor del señor MANUEL ORLANDO RAMIREZ ULLOA, ascendente a S/. 15,317.57 (Quince Mil Trescientos Diecisiete con 57/100 Soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria para la atención del pago por Compensación de Tiempo de Servicios, a favor del señor Manuel Orlando Ramírez Ulloa, conforme se acredita con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001876 de fecha 18 de diciembre de 2024;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 728; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR** a favor de don MANUEL ORLANDO RAMIREZ ULLOA, el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), en la suma ascendente a QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 57/100 SOLES (S/ 15,317.57), correspondiente al período de labores comprendido del 3 de julio de 2012 al 30 de agosto de 2023.





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 914-2024-MPSCH  
Pág. 3 de 3.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Tesorería a efectuar el pago dispuesto en el Artículo precedente y aplicar el gasto a la Actividad: Gestión de Recursos Humanos, S. F. 0063; Específica de Gasto: 2.1.41.11; Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal, TR: A, en el marco del Presupuesto Institucional Año 2024 de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución al ex servidor municipal MANUEL ORLANDO RAMIREZ ULLOA, así como la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE

